



Acuerdo No. 001 del 31 de enero del 2026

Por el cual se efectúa la refrendación del presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes para la vigencia fiscal 2026

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – Icfes

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por la Ley 1324 de 2009¹, el artículo No. 6 del Decreto 5014 de 2009² y el artículo 2.8.3.1.10 del Decreto 1068 de 2015³.

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009, el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes es una empresa Estatal de carácter social del Sector de Educación Nacional, entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

Que, el Icfes se sujeta presupuestalmente al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, según lo estipulado por el artículo 5 del Decreto 111 de 1996 - Estatuto Orgánico de Presupuesto, así: *“Las empresas de servicios públicos domiciliarios en cuyo capital la Nación o sus entidades descentralizadas posean el 90% o más, tendrán para efectos presupuestales el régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado. Para los mismos efectos, las empresas sociales del Estado del orden nacional que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 225 de 1995.”*

Que, el Estatuto Orgánico de Presupuesto en su artículo 96 le confirió al Gobierno Nacional la facultad de establecer la normatividad para elaborar, conformar y ejecutar los presupuestos de las Empresas Industriales y

¹ Por la cual se fijan parámetros y criterios para organizar el sistema de evaluación de resultados de la calidad de la educación, se dictan normas para el fomento de una cultura de la evaluación, en procura de facilitar la inspección y vigilancia del Estado y se transforma el Icfes.

² Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes, y se dictan otras disposiciones.

³ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.



Acuerdo No. 001 del 31 de enero del 2026

Por el cual se efectúa la refrendación del presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes para la vigencia fiscal 2026

Comerciales del Estado. Por lo anterior, la regulación aplicable a las empresas mencionadas sobre la gestión de los presupuestos se definió mediante el Decreto 115 de 1996. Esta normativa fue compilada en el Decreto 1068 de 2015 (único reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público), mediante el Libro 2, Parte 8, Título 3, Capítulo 1.

Que, en el marco de las funciones establecidas en el numeral 4° del artículo 26 del Decreto 111 de 1996 y en el Artículo 18 del Decreto 115 de 1996, el CONFIS expidió la Resolución 006 del 26 de diciembre del 2025. A través de esta, se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de las empresas industriales y comerciales del Estado, dedicadas a actividades no financieras, entre ellas al Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes. La asignación total de la entidad corresponde a un valor de **TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M.CTE. (304.394.728.216)** para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026, según las agregaciones que se presentan a continuación:

125 INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES

INGRESOS CORRIENTES	204.314.977.632
RECURSOS DE CAPITAL	23.420.044.371
DISPONIBILIDAD INICIAL	76.659.706.213
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	304.394.728.216
FUNCIONAMIENTO	70.000.000.000
OPERACIÓN COMERCIAL	199.445.313.398
INVERSIÓN	6.190.292.234
DISPONIBILIDAD FINAL	28.759.122.584
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	304.394.728.216

Nota: tomado de Resolución 006 del 26 de diciembre del 2025 del CONFIS

Que, en razón a la disposición establecida en el artículo 19 del Decreto 115 de 1996, la Directora General del ICFES expidió la Resolución 000001 del 2 de enero del 2026, por la cual efectuó la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES para la vigencia fiscal 2025. En el mismo se especificó el presupuesto de la vigencia, en línea con las agregaciones aprobadas por el CONFIS en la Resolución 006 del 26 de diciembre del

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación

Edificio Elemento, Ac. 26 #69-76

601 5144370

www.icfes.gov.co

Página | 2



Acuerdo No. 001 del 31 de enero del 2026

Por el cual se efectúa la refrendación del presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes para la vigencia fiscal 2026

2025. La Resolución 000001 de 2025 fue modificada por las Resoluciones 000022 del 21 de enero del 2026 y 000023 del 21 de enero de 2026, la cual consolidó en su artículo tercero los montos de apropiaciones vigentes.

Que la desagregación referida debe surtir un proceso de revisión por parte de la Junta Directiva antes del 1° de febrero de la vigencia respectiva, en pro de generar observaciones, modificaciones y refrendación al presupuesto, de conformidad con lo dispuesto por el inciso primero del artículo 2.8.3.1.10. del Decreto 1068 de 2015, así: ***“La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien este delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificación y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1° de febrero de cada año”.***

Que la refrendación del presupuesto es la herramienta que valida el Presupuesto desagregado por la Directora General, reafirmando los valores estimados (ingresos) y apropiados (gastos). La refrendación es el paso que culmina el proceso de aprobación del Presupuesto del Instituto y perfecciona su vigencia jurídica.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Refrendar el presupuesto de Ingresos del Instituto Colombiano para la Evaluación De La Educación – Icfes para la vigencia fiscal 2026, de acuerdo con los montos globales aprobados en la Resolución 006 del 26 de diciembre del 2025 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, y desagregados por la Resolución 000001 del 2 de enero del 2026 del Icfes, por valor de **TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M.CTE. (304.394.728.216)**, así:

RUBRO	CONCEPTO DE INGRESO	AFORO INICIAL
0	DISPONIBILIDAD INICIAL	76.659.706.213



Acuerdo No. 001 del 31 de enero del 2026

Por el cual se efectúa la refrendación del presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes para la vigencia fiscal 2026

RUBRO	CONCEPTO DE INGRESO	AFORO INICIAL
1	INGRESOS CORRIENTES	204.314.977.632
1-02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	204.314.977.632
1-02-5	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	204.314.977.632
1-02-5-01	VENTA DE ESTABLECIMIENTO DE MERCADO	204.314.977.632
1-02-5-01-08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	37.682.813.988
1-02-5-01-09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	166.632.163.644
2	RECURSOS DE CAPITAL	23.420.044.371
2-05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	23.420.044.371
2-05-1	RECURSOS DE LA ENTIDAD	23.420.044.371
TOTAL INGRESOS		227.735.022.003
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL		304.394.728.216

ARTÍCULO SEGUNDO. Refrendar el presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación De La Educación – Icfes para la vigencia fiscal 2026, de acuerdo con los montos globales aprobados en la Resolución 006 del 26 de diciembre del 2025 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, y desagregados por la Resolución 000001 del 2 de enero del 2026 del Icfes, por valor de **TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M.CTE. (304.394.728.216)**, así:

RUBRO	CONCEPTO DE GASTO	APROPIACIÓN FINAL
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	70.000.000.000
A-01	GASTOS DE PERSONAL	27.131.713.173
A-01-01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	27.131.713.173
A-01-01-01	SALARIO	18.394.865.496
A-01-01-02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	6.396.127.493
A-01-01-03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	2.340.720.184
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	41.068.286.455
A-02-02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	41.068.286.455
A-02-02-01	MATERIALES Y SUMINISTROS	6.094.984.747
A-02-02-01-002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	26.526.835
A-02-02-01-003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	115.537.245
A-02-02-01-004	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	5.952.920.667
A-02-02-02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	34.973.301.708
A-02-02-02-005	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	2.100
A-02-02-02-006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	539.121.732
A-02-02-02-007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	7.843.573.700
A-02-02-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	26.095.044.038

Acuerdo No. 001 del 31 de enero del 2026

Por el cual se efectúa la refrendación del presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes para la vigencia fiscal 2026

RUBRO	CONCEPTO DE GASTO	APROPIACIÓN FINAL
A-02-02-02-009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	487.134.568
A-02-02-02-010	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	8.425.570
A-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.127.797.252
A-03-04	PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES SOCIALES	159.239.969
A-03-04-02	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	159.239.969
A-03-10	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	968.557.283
A-08	GASTOS POR TRIBUTOS , MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	672.203.120
A-08-01	IMPUESTOS	205.829.050
A-08-04	CONTRIBUCIONES	466.374.070
B	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	199.445.313.398
B-05	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	199.445.313.398
B-05-01	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	199.445.313.398
B-05-01-01	MATERIALES Y SUMINISTROS	36.632.985.696
B-05-01-01-002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	1.061.987.495
B-05-01-01-003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	31.915.737.596
B-05-01-01-004	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	3.655.260.605
B-05-01-02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	162.812.327.702
B-05-01-02-006	SERVICIOS DE VENTA Y DE DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	20.775.731.278
B-05-01-02-007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	234.166.273
B-05-01-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	141.802.430.151
D	GASTOS DE INVERSIÓN	6.190.292.234
D-2299-0700-02	INV Fortalecimiento Institucional del Icfes	3.350.993.709
D-2299-0700-02-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	3.350.993.709
D-2299-0700-03	INV Fortalecimiento del servicio de evaluación de la educación realizado por el Icfes	2.839.298.525
D-2299-0700-03-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	2.528.862.076
D-2299-0700-03-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	310.436.449
TOTAL GASTOS		275.635.605.632
DISPONIBILIDAD FINAL		28.759.122.584
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL		304.394.728.216

ARTÍCULO TERCERO. Publicar el presente acto administrativo en la página web del Icfes, en cumplimiento del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011⁴, artículo 9° de la Ley 1712 de 2014⁵ y Decreto Nacional 103 de 2015⁶.

4 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

5 Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

6 Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.



Acuerdo No. 001 del 31 de enero del 2026

Por el cual se efectúa la refrendación del presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes para la vigencia fiscal 2026

ARTÍCULO CUARTO. Para todos los efectos, el presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Dado en Bogotá D. C., a los treinta y un (31) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUCY MARITZA MOLINA.

Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media
Ministerio de Educación Nacional de Colombia

LUIS GONZAGA MARTÍNEZ S.

Secretario Técnico de la Junta Directiva
Secretario General del Icfes

Revisó: Estiben Alejandro Restrepo Mejía – Jefe Oficina Asesora de Planeación

Revisó: Cristian Cardona Pulgarín – Subdirector Financiero y Contable

Revisó: Iader Fernando Reyes – Asesor Viceministerio de EPBM

Revisó: Carlos Andres Rodriguez Reyes – Asesor Viceministerio de EPBM

Elaboró: Luis Felipe Fajardo Pineda – Subdirección Financiera y Contable